

CONCURSO PUBLICO No. 001 - CEDELCA - 2009

AVISO

Con fundamento en lo dispuesto en el Inciso final del numeral 2.3 de los prepliegos y con el fin de analizar las observaciones y solicitudes de aclaración a los mismos, la Agente Especial de CEDELCA S.A. E.S.P., previa no objeción de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, procede prorrogar el plazo para la apertura del concurso hasta el día 1º de febrero de 2010 y, en razón a ello a modificar el Capítulo II, numeral 2.1 de los prepliegos CRONOGRAMA DEL CONCURSO, así:

CAPITULO II

2.1 CRONOGRAMA DEL CONCURSO

	PROCEDIMIENTO	LUGAR Y FECHAS
1	PUBLICACIÓN DE PREPLEGOS	28 de diciembre de 2009
2	SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PREPLEGOS	Hasta el 7 de enero de 2010
3	PUBLICACIÓN AVISO DE APERTURA DEL CONCURSO	29 de enero de 2010
4	APERTURA DEL PLAZO DEL CONCURSO	1º de febrero de 2010
5	PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	Desde el 1º de febrero de 2010 hasta el día del cierre, 9 de febrero de 2010. Los pliegos estarán disponibles en las páginas Web www.cedelca.com y www.superservicios.gov.co
6	VISITA A LA SALA DE DATOS	Desde el 1º de febrero hasta las 6 p.m. del día antes del cierre.
7	VISITA A INSTALACIONES	Se programará y se comunicará mediante adenda.
8	PREGUNTAS	Se realizará una ronda de preguntas y respuestas del 1º al 4 de febrero de 2010. Serán absueltas las preguntas y observaciones de aquellas personas que hayan adquirido el Pliego de Condiciones, previamente a la formulación de las mismas.
9	CIERRE DEL PROCESO DE CONCURSO	9 de febrero de 2010. Mediante Adenda se determinará el lugar y hora.

10	APERTURA DE LOS SOBRES No. 1 DE LAS PROPUESTAS	9 de febrero de 2010
11	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (SOBRE No. 1)	Dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del concurso.
12	PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1 del presente contrato.
13	OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	Dentro de los (2) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación.
14	TRASLADO DE LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES	Dentro de los (2) días hábiles siguientes a las observaciones.
15	COMENTARIOS A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES	Un (1) día hábil siguiente después de recibidas las observaciones de los proponentes.
16	INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN	Dos (2) días hábiles siguientes a los comentarios de las observaciones.
17	APERTURA DE LOS SOBRES No. 2 Y AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	Segundo día hábil siguiente a la fecha prevista para el recibo de los comentarios por parte de los proponentes, en la ciudad de Bogotá D.C. en el sitio y hora que oportunamente se indicarán mediante adenda.
18	FIRMA DEL CONTRATO	En un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del Acta de Adjudicación suscrita en la Audiencia de Adjudicación".

2.2 DOCUMENTOS DEL CONCURSO

Los documentos que forman parte de este concurso Público son:

- El Pliego de Condiciones y sus anexos junto con todas las Adendas que se expidan.
- Aviso de publicación del Concurso.
- Manual Interno de Contratación de CEDELCA S.A, ESP.
- Informe de Evaluación,
- Acta de Adjudicación.
- Minuta de Contrato de Gestión.
- Todos los Anexos de la Minuta del Contrato de Gestión.

2.3 ACLARACIONES A LOS PRE-PLIEGOS

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre los pliegos de condiciones, contrato y anexos, únicamente mediante comunicación escrita dirigida a la Agente Especial de CEDELCA S.A E.S.P., ubicada en la carrera 7 No. 1N-28 Edificio Edgar Negret, 4° piso, Popayán - Cauca y a la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación de la Superintendencia de Servicios Públicos, ubicada en la carrera 18 No. 84-35, piso 7 de Bogotá. D.C.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas a los prepliegos, y cuando resulte conveniente, el Agente Especial de CEDELCA S.A, E.S.P, previa no objeción de la S.S.P.D, expedirá el pliego de condiciones definitivo el cual se publicará en las páginas web, antes mencionadas.

Si fuere necesario, el Agente Especial de CEDELCA S.A. E.S.P podrá prorrogar el plazo para la apertura del concurso, hasta cuando lo considere apropiado, previa no objeción de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.